



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/14/3
30 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión
Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018
Tema 22 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14/3. Integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XIII/3, en la que examinó la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca, acuicultura y turismo, así como cuestiones intersectoriales, y en la que decidió abordar, en su 14ª reunión, la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud,

Recordando también la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, adoptada el segmento de alto nivel de la 13ª reunión, celebrada en Cancún (México), el 3 de diciembre de 2016¹, así como la Declaración de Sharm el-Sheikh, adoptada en la serie de sesiones de alto nivel de la 14ª reunión, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto), el 15 de noviembre de 2018²;

Recordando además la decisión VIII/28 referida a las directrices voluntarias sobre evaluaciones del impacto, incluida la diversidad biológica,

Reconociendo que los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento dependen, por un lado, de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta y que la pérdida de diversidad biológica puede afectarlos negativamente, y que, por otro lado, estos sectores tienen potenciales efectos en la diversidad biológica que pueden poner en peligro la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad y la vida en la Tierra,

Destacando que la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud es esencial para detener la pérdida de diversidad biológica y para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020³ y las metas y

¹ [UNEP/CBD/COP/13/24](#).

² [CBD/COP/14/12](#).

³ [Decisión X/2](#), anexo.

los objetivos de distintos acuerdos multilaterales y procesos internacionales, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París⁵,

Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan los sectores empresarial y financiero, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil, los gobiernos locales y subnacionales y el sector académico, así como las mujeres, los jóvenes y otros actores relevantes en el fomento e implementación de la integración de la diversidad biológica,

Reconociendo el trabajo para fomentar la adopción de prácticas empresariales relacionadas con la diversidad biológica realizado por diversas organizaciones internacionales, organizaciones asociadas e iniciativas pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la One Planet Network, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Especies Migratorias y su equipo de tareas sobre energía integrado por múltiples partes interesadas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y su Iniciativa BioTrade, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consejo Internacional de Informes Integrados, el Cambridge Institute for Sustainability Leadership, la Natural Capital Coalition y su grupo de trabajo sobre diversidad biológica y la Global Reporting Initiative, entre otros,

Tomando nota de la publicación *Perspectiva de las Ciudades y la Diversidad Biológica*⁶, la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos⁷ y el informe del Panel Internacional de Recursos⁸, y sus mensajes clave sobre la necesidad de integrar la diversidad biológica en el nivel de las ciudades,

Reconociendo que la integración es fundamental para alcanzar los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y que debe ser uno de los elementos centrales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para lograr el cambio transformativo que se requiere en toda la sociedad y las economías, lo cual incluye cambios de comportamiento y en la toma de decisiones a todos los niveles,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del taller internacional de expertos sobre integración de la diversidad biológica titulado “The path we face: advances on mainstreaming biodiversity for well-being” (La ruta a la que nos enfrentamos: avances en la integración de la biodiversidad para el bienestar)⁹;
2. *Acoge con satisfacción también* el resumen del informe del taller internacional de expertos sobre integración en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento¹⁰;
3. *Observa* la importancia de revisar la eficacia de la integración de la diversidad biológica, así como de determinar obstáculos y dificultades al respecto, incluida la necesidad de crear capacidad, transferir tecnología y movilizar y proporcionar recursos financieros, por ejemplo, a través de mecanismos bilaterales, regionales y multilaterales existentes;
4. *Observa también* la importancia de capacitar a las iniciativas empresariales para apoyar la integración de la diversidad biológica;

⁴ Véase la [resolución 70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁵ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21^{er} período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

⁶ [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica \(2012\). *Cities and Biodiversity Outlook*. Montreal \(Canadá\).](#)

⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Panel Internacional de Recursos, [The Weight of Cities: Resource Requirements of Future Urbanization](#). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Nairobi (Kenya), 2018.

⁹ CBD/SBI/2/INF/39.

¹⁰ CBD/SBI/2/INF/37.

5. *Acoge con satisfacción* la versión revisada de la tipología de acciones para la presentación de informes sobre diversidad biológica y las orientaciones conexas preparadas por la Secretaría Ejecutiva¹¹;

6. *Reconoce* que si bien existen políticas y herramientas para abordar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica todavía hay oportunidades para integrar la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, incluidas oportunidades relacionadas con la planificación territorial y estratégica integradas, el diseño de proyectos, la toma de decisiones y las políticas a nivel de toda la economía y todos los sectores, incluidos incentivos de acuerdo con la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Reconoce* la función crucial que los bancos multilaterales de desarrollo, las compañías de seguros, el sector empresarial, las instituciones financieras y otras fuentes de inversión financiera pueden desempeñar en la integración de salvaguardias ambientales y sociales así como de las mejores prácticas para evitar daños irreparables a la diversidad biológica y la infraestructura ecológica;

8. *Reconoce también* que existen oportunidades para una aplicación más amplia de evaluaciones de impactos que contemplen la diversidad biológica y la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en estudios de viabilidad, evaluaciones de riesgos y la comunicación de riesgos, en particular la evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas y el uso de la planificación territorial a nivel nacional y regional, así como para ajustar los marcos regulatorios con el fin de fomentar la evaluación y divulgación de los riesgos financieros que ocasiona la pérdida de diversidad biológica entre los inversionistas y las empresas;

9. *Acoge con satisfacción* la resolución 3/2 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente referida a la mitigación de la contaminación mediante la incorporación de la diversidad biológica en los sectores clave;

10. *Acoge con satisfacción también* la decisión adoptada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en 2017, conforme a la cual la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura oficiará de Plataforma para la Integración de la Biodiversidad para los sectores agrícolas, y las conclusiones del “Diálogo entre múltiples partes interesadas sobre la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas”, celebrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entre el 29 y el 31 de mayo de 2018¹²;

11. *Acoge con satisfacción* las resoluciones de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres que apoyan la integración de la diversidad biológica en el sector de la energía¹³, en particular en el desarrollo de energías renovables que tiene en cuenta evaluaciones del impacto ambiental y la información de seguimiento en cuanto surja, y el intercambio de información obtenida mediante procesos de planificación territorial más amplios, y *acoge con satisfacción también* la labor de la Convención sobre las Especies Migratorias y su equipo de tareas sobre energía integrado por múltiples partes interesadas dirigida a fomentar prácticas favorables a la diversidad biológica en el sector de la energía;

12. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, asociados y actores relevantes a dar cumplimiento a las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes referidas a la integración de la diversidad biológica;

13. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y actores relevantes, especialmente entidades públicas y privadas que se dedican a los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y

¹¹ CBD/SBI/2/4/Add.2.

¹² CBD/SBI/2/INF/29.

¹³ UNEP/CMS/Resolución 7.5 (Rev.COP12), “Turbinas eólicas y especies migratorias”; UNEP/CMS/Resolución 7.04, “Electrocución de las aves migratorias”; PNUMA/CMS/Resolución 10.11, “Tendidos eléctricos y aves migratorias”; y UNEP/CMS/Resolución 11.27, “Energías renovables y especies migratorias”.

procesamiento, según proceda, de acuerdo con las capacidades y circunstancias, prioridades y regulaciones nacionales a:

a) Tomar nota de las tendencias dentro de sus respectivos sectores en lo que respecta a sus potenciales impactos en la diversidad biológica y sus dependencias de ella con el fin de identificar oportunidades para integrar la diversidad biológica;

b) Incluir enfoques para conservar, mejorar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en sus decisiones iniciales de inversión en estos sectores, aplicando para ello evaluaciones ambientales estratégicas, la planificación territorial integrada y otras herramientas disponibles, incluyendo la evaluación de posibles alternativas a tales inversiones;

c) Aplicar mejores prácticas en materia de evaluaciones del impacto ambiental¹⁴ e integración de la diversidad biológica en las decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos e inversiones en estos sectores, incluso en las decisiones de instituciones financieras públicas y privadas;

d) Aplicar el concepto de jerarquía de la mitigación cuando planifiquen y diseñen proyectos y planes nuevos;

e) Revisar y, según proceda, actualizar los marcos jurídicos, las políticas y las prácticas para promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de la energía y la minería, las infraestructuras, las manufacturas y el procesamiento, en particular, tomando medidas de salvaguardia, seguimiento y supervisión, y fomentando la participación plena y efectiva de los sectores pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el mundo académico, las mujeres, los jóvenes y otros actores relevantes, por medio de consultas con los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de obtener su consentimiento libre, previo y fundamentado, de conformidad con los acuerdos internacionales y con las políticas, la normativa y las circunstancias nacionales;

f) Proporcionar, según proceda, incentivos eficaces y mecanismos de gobernanza apropiados que refuercen las mejores prácticas y las mejores técnicas novedosas disponibles, inclusive en relación con el consumo y la producción sostenibles para integrar la diversidad biológica en los sectores de la energía y la minería, las infraestructuras, las manufacturas, y el procesamiento, en consonancia con sus obligaciones internacionales;

g) Promover y fortalecer las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles aplicadas en los sectores de la energía y la minería, las infraestructuras, las manufacturas y el procesamiento y otros sectores que favorezcan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

h) Revisar y utilizar, según proceda, las herramientas existentes, incluidas políticas dirigidas al sector empresarial en materia de planificación, diseño, cadenas de suministro y de valor, adquisiciones y consumo sostenibles y políticas similares, para fomentar la producción y el consumo sostenibles relacionados con la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, para encauzar los mercados hacia un consumo, una producción y una innovación más sostenibles, así como para seguir colaborando, desarrollando y aplicando otras políticas y medidas empresariales;

i) Revisar y, cuando corresponda, actualizar los marcos jurídicos, las políticas y las prácticas, con miras a fomentar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las políticas y la planificación socioeconómicas y empresariales, incluso a través de incentivos para la adopción de mejores prácticas en las cadenas de suministro, la producción y el consumo sostenibles y medidas a escala de sitios o plantas de producción, exigiendo a las empresas que informen de sus dependencias de la diversidad biológica y los impactos que tienen en ella, reforzando la divulgación

¹⁴ Entre otras, las directrices voluntarias sobre evaluaciones del impacto, incluida la diversidad biológica, adoptadas por la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/28.

voluntaria y adoptando o actualizando las leyes sobre adquisición sostenible y otras políticas similares para encauzar los mercados hacia productos y tecnologías más sostenibles;

j) Diseñar y aplicar, según proceda, medidas para incentivar inversiones de los sectores empresarial y financiero que integren la diversidad biológica en todos los sectores, incluidas medidas para fomentar la divulgación pública de las actividades empresariales relacionadas con la diversidad biológica y alentar al sector financiero a desarrollar enfoques para integrar los valores de la diversidad biológica y los ecosistemas en la financiación y en las inversiones de conformidad con el párrafo 9 b) ii) de la decisión X/3;

k) Estimular la aplicación de tecnología, la investigación y el desarrollo y la innovación relacionados con la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento;

l) Evaluar y aprovechar oportunidades para utilizar enfoques basados en los ecosistemas en los sectores de energía y minería, infraestructura y manufactura y procesamiento, cuando corresponda;

m) Integrar la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la planificación y el desarrollo de ciudades, incluidos enfoques para conservar, mejorar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas en la planificación territorial en ciudades, paisajes terrestres y paisajes marinos;

n) Trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los actores relevantes de los sectores público y privado y de la sociedad civil con el fin de establecer y fortalecer mecanismos de coordinación para facilitar el abordaje de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y fomentar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores;

o) Desarrollar mecanismos de coordinación gubernamentales, mecanismos para que los actores relevantes puedan hacer aportaciones e involucrarse, plataformas de conocimientos de múltiples actores relevantes e instituciones independientes de auditoría o evaluación gubernamental para mejorar la integración de la diversidad biológica e intensificar su implementación a nivel nacional;

p) Establecer plataformas de conocimientos que reúnan a organismos gubernamentales de distintos niveles, el sector empresarial, pueblos indígenas y comunidades locales y actores relevantes para abordar las cuestiones técnicas con respecto a la integración de la diversidad biológica, teniendo en cuenta cuestiones relacionadas con la gestión ambiental y la responsabilidad social empresarial;

q) Crear capacidad y fomentar la creación de capacidad para la integración efectiva de la diversidad biológica;

r) Promover la elaboración de políticas, planes de trabajo y medidas concretas entre ministerios, agencias y otros órganos responsables de la diversidad biológica así como entre los sectores de la energía y la minería, la infraestructura, la manufactura y el procesamiento, para facilitar la integración de la diversidad biológica en estos sectores, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, e incluir tales políticas, planes de trabajo y medidas concretas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda;

14. *Exhorta* a las empresas a utilizar la versión revisada de la tipología de acciones para informar sobre medidas empresariales relacionadas con la diversidad biológica y las orientaciones conexas preparadas por la Secretaria Ejecutiva, de manera que mejore la disponibilidad de información comparable sobre el desempeño de las empresas en cuanto a la diversidad biológica para todos los actores relevantes, incluidos los inversionistas y la sociedad civil;

15. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo, las empresas de seguros, el sector empresarial, las instituciones financieras y otras fuentes de inversión financiera a aumentar y mejorar, según proceda, la aplicación de mejores prácticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y salvaguardias sociales y ambientales en decisiones referidas a inversiones en estos sectores, de manera que sean conscientes y estén al corriente de los mejores conocimientos y prácticas científicos;

16. *Invita* a organizaciones e iniciativas pertinentes a redoblar sus esfuerzos para determinar elementos clave para el diseño, el fomento y la implementación de la integración de la diversidad biológica por los sectores empresarial y financiero, y a intensificar el intercambio de información y la colaboración mutua, en particular con miras a:

a) Mejorar la internalización por parte de las empresas de la importancia y el valor de la diversidad biológica en estos sectores, según lo indicado en el párrafo 13 h) anterior, y facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas;

b) Elaborar y mejorar parámetros de medición, indicadores, datos de referencia y otras herramientas para medir las dependencias de la diversidad biológica que tienen las empresas de estos sectores y sus efectos sobre la diversidad biológica, con miras a brindar a los gerentes empresariales y los inversionistas información fiable, creíble y práctica para mejorar la toma de decisiones y promover inversiones ambientales, sociales y de gobernanza;

c) Elaborar orientaciones específicas sobre cómo fortalecer los componentes de los informes empresariales referidos a dependencias de los ecosistemas y la diversidad biológica y efectos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) Mejorar, según proceda, los vínculos entre el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas y los marcos contables para la diversidad biológica y los ecosistemas utilizados por los sectores empresarial y financiero;

17. *Decide* establecer un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica;

18. *Decide también* establecer un Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica, con el mandato que figura en el anexo II, para que asesore a la Secretaria Ejecutiva y a la Mesa sobre la elaboración más a fondo de la propuesta de enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, incluidas formas de incorporar la integración adecuadamente en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se presentará a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;

19. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Emprenda actividades para apoyar el cumplimiento de la presente decisión y siga apoyando las iniciativas relacionadas con la integración de la diversidad biológica, de conformidad con lo solicitado en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes;

b) Asegure que en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incorporen adecuadamente los debates y los aportes referidos a la integración de la diversidad biológica, incluidas discusiones tanto técnicas como de políticas, así como aportes de diversos actores relevantes y asociados;

c) Trabaje con el Grupo Asesor Oficioso mencionado en el párrafo 18 de la presente decisión y las Partes interesadas para seguir desarrollando un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, sobre la base de la propuesta que figura en el anexo I de la presente decisión y con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso establecido con arreglo al párrafo 18 de la presente decisión;

d) Continúe trabajando para facilitar la divulgación y la presentación de informes de las empresas sobre sus impactos en la diversidad biológica y sus dependencias de ella, en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes, como por ejemplo para apoyar los objetivos enumerados en el párrafo 16 de la presente decisión;

d) Lleve a cabo trabajos adicionales para examinar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la integración de la diversidad biológica;

- f) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión sobre los progresos realizados con respecto a estas medidas, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;
- g) Siga organizando, en colaboración con organizaciones y actores relevantes y conjuntamente con otras actividades de creación de capacidad, foros de discusión e intercambio de experiencias sobre la integración de la diversidad biológica en sectores clave, incluso a nivel regional;
- h) Fomente la cooperación y las alianzas con las secretarías de acuerdos multilaterales y organizaciones internacionales pertinentes en materia de integración de la diversidad biológica;
- i) Continúe elaborando, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras alianzas y actores relevantes, según proceda, parámetros para medir el éxito de la integración, lo cual proporcionará una base para incluir adecuadamente la integración de la diversidad biológica en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Anexo I

PROPUESTA DE ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

1. La integración de la diversidad biológica es uno de los enfoques clave para lograr los objetivos del Convenio. Si bien se han adoptado numerosas medidas y decisiones para promover la integración de la diversidad biológica en sectores clave, en particular las consideradas en las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes y en políticas intersectoriales, se requiere un enfoque estratégico a largo plazo dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de adoptar medidas para integrar más eficazmente la diversidad biológica en todos los sectores y facilitar la coordinación entre sectores.
2. El objetivo de dicho enfoque debe ser establecer prioridades para la acción, basándose en evidencia científica sobre los probables impactos y beneficios probables de acuerdo con las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes, así como identificar a los actores clave que deben participar en la implementación de esas acciones y determinar cuáles son los mecanismos adecuados para hacerlo, centrándose, en una primera instancia, en dar cumplimiento a decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que sean pertinentes para la integración. Deberá además facilitar la evaluación y el seguimiento de carencias y progresos. El enfoque a largo plazo deberá mantenerse bajo examen de la Conferencia de las Partes y ser lo suficientemente flexible como para responder a cambios relevantes.
3. Con el fin de elaborar ese enfoque estratégico, la Secretaría Ejecutiva, con el respaldo del Grupo Asesor Oficioso y el asesoramiento de la Mesa, apoyará discusiones tanto técnicas como de políticas, así como aportes de diversos actores relevantes y asociados.

II. ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

4. En la elaboración de un enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica hay una serie de medidas que son importantes, entre ellas las medidas adoptadas por los Gobiernos, las empresas, los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros asociados y los actores relevantes. También se requieren actividades a nivel internacional, nacional, local y subnacional, así como las medidas específicas de cada sector o subsector que reflejen las condiciones y circunstancias nacionales.
5. La Secretaría Ejecutiva deberá:
 - a) Identificar prácticas, orientaciones, metodologías, experiencias y herramientas existentes relacionadas con la integración de la diversidad biológica, así como otras medidas estratégicas de planificación y toma de decisiones en estos sectores, en particular en las disposiciones y decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Considerar cómo podrían contribuir mejor a ese enfoque estratégico a largo plazo los programas existentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y aquellos de iniciativas y organizaciones asociadas pertinentes, entre otras cosas en lo que respecta a la creación de capacidad, y determinar las carencias actuales en áreas de trabajo que son importantes para la integración de la diversidad biológica;

c) Seguir participando en procesos internacionales clave, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6. La Secretaria Ejecutiva, teniendo en cuenta el párrafo 5 anterior y asesorada por el Grupo Asesor Oficioso sobre integración de la diversidad biológica y por la Mesa, deberá también dar forma a dicho enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, como elemento clave del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, lo cual incluiría, entre otras, las siguientes áreas y medidas:

a) Revisar la eficacia de las distintas prácticas de integración que se hayan utilizado, así como los pasos necesarios para ampliar su uso, por ejemplo, en la educación sanitaria y en leyes y políticas nacionales, entre otras herramientas estratégicas;

b) Llevar a cabo investigaciones y análisis para determinar en qué medida las Partes están aplicando enfoques de integración, y detectar las principales carencias, obstáculos y dificultades;

c) Contribuir a los esfuerzos relacionados con la internalización de la importancia y los valores de la diversidad biológica y de las funciones y servicios de los ecosistemas, de conformidad con la decisión X/3, párrafo 9 b) ii);

d) Contribuir a los esfuerzos para elaborar y aplicar indicadores científicos con respecto a los enfoques de integración;

e) Determinar las necesidades de creación de capacidad y de formación para la integración de la diversidad biológica a nivel regional, subregional, nacional, subnacional y local, así como las relacionadas con sectores y subsectores económicos concretos;

f) Identificar oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica en materia de integración, el apoyo financiero y la transferencia de tecnología;

g) Identificar oportunidades para establecer nuevas alianzas y fortalecer las alianzas existentes, entre ellas las alianzas con ciudades y gobiernos subnacionales, para lograr mayores progresos en la integración de la diversidad biológica;

h) Determinar posibles mecanismos para hacer un seguimiento de la implementación de las medidas para promover la integración de la diversidad biológica a nivel nacional, subnacional y local, como por ejemplo, a nivel local, el Índice de Singapur de Ciudades y Biodiversidad;

i) Diseñar una estrategia para fomentar la participación de los sectores empresarial y financiero en la integración de la diversidad biológica;

j) Identificar prácticas eficaces en función del costo, directrices, metodologías, experiencias y herramientas relacionadas con la integración de la diversidad biológica, y otras acciones estratégicas, con el fin de mejorar la aplicación del Convenio;

k) Identificar obstáculos que dificulten la integración de la diversidad biológica en normas, procesos, políticas y programas a nivel nacional, subnacional y local;

l) Determinar opciones y soluciones que contribuyan a superar esos obstáculos que dificultan la integración de la diversidad biológica;

m) Determinar tareas clave, así como detectar dificultades y carencias en la atención de estas acciones;

n) Sugerir medidas prioritarias, cronogramas y actores relevantes;

- o) Identificar las áreas en las que puede ser conveniente seguir trabajando con miras a lograr mayores progresos en la integración en el marco del Convenio;
- p) Prestar cualquier otro asesoramiento que resulte relevante, como por ejemplo sobre otras iniciativas o adelantos, reuniones y otras oportunidades que contribuyan a avanzar en esta labor.

Anexo II

MANDATO PARA EL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El Grupo Asesor Oficioso sobre Integración de la Diversidad Biológica estará compuesto por expertos con competencia en campos pertinentes para la integración de la diversidad biológica, nombrados por las Partes, dando debida consideración a la representación regional, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, así como expertos de los sectores público y privado, incluidas las ciudades, los gobiernos subnacionales, los líderes empresariales, del sector académico y de la sociedad civil, así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la industria. El número de expertos procedentes de organizaciones no excederá el número de expertos designados por las Partes.
2. Teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre integración sectorial e intersectorial de la diversidad biológica, así como la labor de otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otros, y haciendo uso de la información disponible, incluida la información del mecanismo de facilitación del Convenio, el Grupo Asesor Oficioso asesorará a la Secretaria Ejecutiva y a la Mesa en la elaboración de un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica. El Grupo Asesor Oficioso y la Mesa brindarán asesoramiento sobre todos los aspectos del enfoque estratégico a largo plazo.
3. La Secretaria Ejecutiva prestará apoyo a la labor del Grupo Asesor Oficioso.

Modus operandi

4. El Grupo Asesor Oficioso se reunirá, en la medida en que resulte práctico, a través de medios virtuales, tales como videoconferencias. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, se llevarán a cabo reuniones presenciales al menos una vez al año.

Inicio y revisión de la labor

5. La labor del Grupo Asesor Oficioso comenzará inmediatamente después de que la Conferencia de las Partes apruebe el mandato en su 14ª reunión.
 6. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revisará en su tercera reunión el mandato y la composición del Grupo Asesor Oficioso, después de considerar un informe sobre los progresos realizados presentado por la Secretaria Ejecutiva.
-